Diego Felipe Herrera Pineros

De: Andres Guillermo Pachon Luna
Enviado el: jueves, 5 de mayo de 2022 10:14 a. m.
Para: Efrain Yesid Lopez Gomez
CC: Javier Mauricio Mosquera Lasso
Asunto: RV: OBSERVACIONES CONTRATO 1140 DE 2022 - DOTACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS

Buenos días Efrain

Solicito de su colaboración con la respuesta a la observación indicada por financiera.

Gracias

De: Monica Yolanda Alayon Madero
Enviado el: miércoles, 4 de mayo de 2022 5:07 p. m.
Para: Andres Guillermo Pachon Luna <andrespachon@reincorporacion.gov.co>; Javier Mauricio Mosquera Lasso <javiermosquera@reincorporacion.gov.co>; Jorge Ignacio Alvarez Lopez <jorgealvarez@reincorporacion.gov.co>
CC: Juan Carlos Herran Velez <juanherran@reincorporacion.gov.co>; Jorge David Alonso Bello <jorgealonso@reincorporacion.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES CONTRATO 1140 DE 2022 - DOTACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS

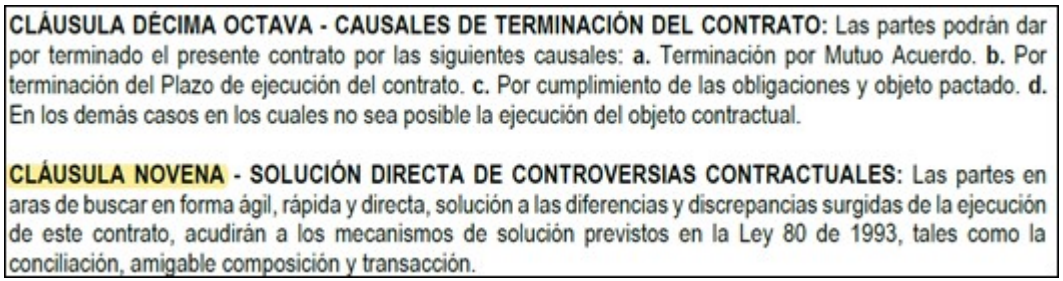
Buenas tardes

De manera atenta solicitamos colaboración a fin de revisar las observaciones encontradas en el anexo de condiciones del Contrato **1140-22**:

- En la cláusula cuarta se estipula una entrega del producto **dentro de un mes que no está incluido dentro del periodo de ejecución.**

> **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y **hasta el 31 de diciembre de 2022**.
>
> Se realizarán tres entregas al supervisor del contrato, previa solicitud del mismo, en los meses de abril, agosto y diciembre de 2022.

- El consecutivo del clausulado presenta la siguiente inconsistencia**, al no dar continuidad a la DÉCIMA NOVENA:**



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: **a.** Terminación por Mutuo Acuerdo. **b.** Por terminación del Plazo de ejecución del contrato. **c.** Por cumplimiento de las obligaciones y objeto pactado. **d.** En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

Por lo anterior, aunque se genera el Registro Presupuestal quedamos a la espera de la modificación o aclaración respecto de las observaciones para dar continuidad al trámite presupuestal en cumplimiento del GF-I-04 “INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS”.

Cordial saludo,

MONICA Y. ALAYON MADERO
Coordinadora Grupo de Presupuesto
Carrera 9 No. 11 – 66, Piso 3
Código postal 110221
Bogotá DC – Colombia
Tels. +(57) 601 4430020
Ext. 10521
reincorporacion.gov.co

La paz con legalidad es de todos
ARN
Agencia para la Reincorporación y la Normalización

“La información transmitida es de carácter confidencial, está amparada por la Ley 1581 de 2012 y demás reglamentación relacionada con habeas data, junto con todas las disposiciones de seguridad de la información y protección de datos personales. La información intercambiada es de uso exclusivo de la ARN y no puede ser divulgada a ninguna parte externa”